

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1139-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Asunto: Cumplimiento de disposiciones Resolución C 070-2019 por el Mes del Patrimonio.

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Secretario General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para referirme al oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0393-O, de la Concejal Metropolitana Mgst. Analía Ledesma, mediante el cual solicita: “(...) *se informe a este Despacho, las actividades programadas para el “Mes del Patrimonio” en el Distrito Metropolitano, en cumplimiento a las disposiciones constantes en la Resolución C 070-2019, toda vez que dicha conmemoración se acerca el próximo mes de septiembre.*”

Al respecto informo lo siguiente:

- i.** El artículo 226 de la Constitución de la República dispone que: “**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.” (lo subrayado me corresponde)
- ii.** Dentro de las funciones específicas de la Administración General señaladas en el Reglamento Orgánico constante en la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano No. C0076 de 12 de diciembre de 2007, no se encuentra la de ejecutar o desarrollar proyectos o gestionar actividades para eventos educativos o culturales, la misión del órgano a mi cargo es la administrar y controlar los recursos públicos municipales.
- iii.** A través de la Ordenanzas PMU No. 004-2020 fue aprobado el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, en la cual se autorizó el monto presupuestario a cada dependencia municipal conforme su planificación.
- iv.-** La Resolución C 070 – 2019 en la Disposición General Segunda resuelve: “(...) *Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al Instituto Metropolitano de Patrimonio.*”
- v.-** En este contexto la Administración General respecto de la aplicación de la Resolución consultada, única y exclusivamente debe ejecutar las acciones legales, técnicas y financieras que,

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1139-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

previo al procedimiento respectivo, permitan financiar las actividades previstas y planificadas por las unidades y órganos responsables, según sus competencias y atribuciones.

vi.- Por lo expuesto sugiero se consulte a la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, Instituto de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico, como unidades y dependencias municipales ejecutoras en la materia respecto de las actividades programadas para el “*Mes del Patrimonio*”.

Con sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
ADMINISTRADORA GENERAL

Referencias:
- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0393-O

Copia:
Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LUIS ALBERTO VELASQUEZ MERA	lavm	DMF	2021-08-30	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG	2021-08-30	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2021-08-30	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG	2021-09-16	

